

**REITERA SOLICITUD DE ANTECEDENTES A ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE MAULE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RDM N°109/2024**

**TALCA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°52, de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Superintendente del Medio Ambiente; y, en la Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.



3° Que, la letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados.

4° Que, la Unidad Fiscalizable (UF) "COMPOSTERA MUNICIPAL COLIN", se ubica en el Lote A-12 del fundo Talhuen, calle K-614 s/n, sector de Colín, comuna de Maule.

5° Que, con fecha 04 de septiembre del 2024, personal de la SMA, realizó una inspección ambiental en atención de denuncias, cuya Acta de inspección fue entregada al Titular a los correos: oirs@comunademaule.cl; lvasquez@comunademaule.cl; directordeobras@comunademaule.cl; dom@comunademaule.cl; secplan@comunademaule.cl; y paola.hernandez@comunademaule.cl.

6° Que, el Acta requirió la entrega de los siguientes documentos por parte del Titular, en su punto 9.:

- a. Informar estado del Proyecto de compostera municipal en el sector de Colin, si se han realizado acciones y/o si existe una fecha estimada de ejecución.
- b. Características del Proyecto, indicando al menos la cantidad de beneficiarios del Proyecto, origen de los residuos, capacidad de tratamiento (cantidad de residuos al mes o al día), capacidad de disposición de residuos.
- c. Otros antecedentes que considere relevante.

7° Que, el requerimiento de información estableció la forma y el plazo de envío de documentación en 5 días hábiles desde la notificación, la cual no fue remitida a esta Superintendencia.

8° Que, conforme a lo anterior, por medio de la presente Resolución, se procede a reiterar la solicitud de antecedentes, e instruir la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados.



**RESUELVO:**

**PRIMERO. REITERAR y REQUERIR** a la Ilustre

Municipalidad de Maule la siguiente información:

- a. Estado del Proyecto de compostera municipal en el sector de Colin, si se han realizado acciones y/o si existe una fecha estimada de ejecución.
- b. Características del Proyecto, indicando al menos la cantidad de beneficiarios del Proyecto, origen de los residuos, capacidad de tratamiento (cantidad de residuos al mes o al día), capacidad de disposición de residuos.
- c. Otros antecedentes que considere relevante.

**SEGUNDO. PLAZO DE ENTREGA DE LA**

**INFORMACIÓN.** La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la recepción de la presente Resolución.

**TERCERO. FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN.** Los

antecedentes deberán ser presentados en formato digital DOC, XLS o PDF. Los documentos deberán ser ingresados a través de cualquiera de las siguientes dos modalidades: (a) La información podrá ser entregada de forma electrónica, mediante correo electrónico dirigido a la casilla [oficina.maule@sma.gob.cl](mailto:oficina.maule@sma.gob.cl), de lunes a viernes, entre 09:00 y 13:00 horas. (b) Hacer llegar documentos físicos (o a través de un soporte digital en CD o DVD), a nuestra oficina ubicada en Edificio Plaza Centro, 1 norte N°801, piso 11, Talca (de lunes a viernes, entre 09:00 y 13:00 horas).

**CUARTO. ADVIÉRTASE** que de conformidad al

artículo 35, letra j), de la LOSMA, el incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados constituye una infracción respecto de la que está Superintendencia puede ejercer su potestad sancionatoria.



**QUINTO. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en los siguientes correos electrónicos: oirs@comunademaule.cl; lvasquez@comunademaule.cl; directordeobras@comunademaule.cl; dom@comunademaule.cl; secplan@comunademaule.cl; y paola.hernandez@comunademaule.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

**MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MVH/mry

Distribución:

Municipalidad de Maule., correos electrónicos: oirs@comunademaule.cl; lvasquez@comunademaule.cl; directordeobras@comunademaule.cl; dom@comunademaule.cl; secplan@comunademaule.cl; y paola.hernandez@comunademaule.cl.

C.C.:

-División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.  
-Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Maule.

